

ADM 300

PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO 2019

TABLA DE CONTENIDO

- 1-INTRODUCCION
- 2. OBJETIVO GENERAL
- 2.1 OBJEITIVOS ESPECIFICOS
- 3-AMBITO DE APLICACIÓN
- 4-RESPONSABLE
- 5-MARCO CONCEPTUAL.
- 6-MARCO JURIDICO
- 7-POLITICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.
- 7.1-POLITICA DE PLANEACIÓN DEL TALENTO HUMANO.
- 8.-IDENTIFICACION DE NECESIDADES DEL TALENTO HUMANO
- 8.1-ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CARGOS
- 8.2-POLITICA DE INGRESO
- 8.2.1-SELECCION
- 8.3-POLITICA DE GESTION
- 8.3.1-Situaciones Administrativas
- 8.3.2-Elaboración de nómina.
- 8.3.3-Administración y archivo de historias laborales e historias clínicas ocupacionales.
- 8.4.- Evaluación del desempeño.
- 8.4.1-Formación y capacitación.
- 8.4.2-Estímulos.
- 8.4.3- Convivencia laboral.
- 9-FASES FORMULACION PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO
- 9.1- Análisis de necesidades de personal.
- 9.1,2-Cálculo de personal asistencial de acuerdo a estándares.
- 10-FORMAS PARA LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS.
- 11-ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS Y PRESUPUESTO APROBADO.



PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO 2019

1-INTRODUCCIÓN

El Plan de Previsión del Talento Humano, se implementa en cumplimiento de la normatividad legal vigente, en especial lo que tiene que ver con el artículo 17 de la ley 909 de 2004, la cual menciona: "1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente lev. deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance: a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias; b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el periodo anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación; c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano."

2-OBJETIVO GENERAL

Establecer los parámetros para la previsión del talento humano de E.S.E Hospital San Félix del Municipio de La Dorada Caldas a fin de propender por el mejoramiento del desempeño organizacional, mediante la edificación, aprovechamiento y desarrollo de la capacidad de los funcionarios y la proyección en el tiempo de las necesidades específicas de personal en concordancia con los principios que rigen la función pública.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- . Definir las necesidades de talento humano para atender los requerimientos presentes y futuros institucionales.
- . Identificar la forma de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el periodo anual.
- .Estimación de los costos de las necesidades y aseguramiento de su financiación.

3-AMBITO DE APLICACIÓN:

Este plan aplica a los funcionarios de la planta global de la E.S.E Hospital San Félix que está compuesta por funcionarios de periodo fijo, funcionarios de libre

NIT. 810.000.913-8 Dirección: Calle 12 No. 5-20 Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 La Dorada - Caldas - Colombia



nombramiento y remoción, funcionarios en provisionalidad, funcionarios inscritos en carrera administrativa, contratos de trabajo y trabajadores oficiales.

4- RESPONSABLE.

La Gerencia, Profesional Especializado, Subdirección Científica, área contable, revisor fiscal, coordinadores de área y profesionales universitarios.

5-MARCO CONCEPTUAL.

El Departamento Administrativo de la Función Pública es el ente competente para fijar la política en materia de planeación del recurso humano del estado.

El artículo 17 de la ley 909 de 2004 fija en tal sentido los siguientes deberes:

- a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

6-MARCO JURÍDICO.

De conformidad con el manual operativo para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se concibe al talento humano como el activo más importante con que cuentan las entidades y por lo tanto como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano es decir todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y responder las demandas de los ciudadanos.

El propósito de esta herramienta es ofrecer a las entidades los mecanismos para gestionar adecuadamente el ciclo del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro) de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, definidas en el marco de la dimensión del direccionamiento estratégico y planeación, las normas que les rigen en materia de personal, la garantía del derecho fundamental al dialogo social y a la concertación como principal mecanismo para resolver controversias laborales, y



promoviendo la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos.

Con esta dimensión se orienta el ingreso y desarrollo de los servidores garantizando el principio de mérito en la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la prestación del servicio, la aplicación de estímulos y el desempeño individual. Para el desarrollo de esta dimensión se tienen en cuenta los lineamientos de las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional: Gestión Estratégica del Talento Humano e Integridad.

Con esta dimensión y la implementación de las políticas que la integran, se logra cumplir el objetivo del MIPG "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

El marco jurídico básico para la planeación del recurso humano en lo que respecta a los planes estratégicos del talento humano, se encontraba en la ley 909 de 2004.

7- POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

La política de gestión del talento humano se rige por el respeto a los derechos laborales, enmarcados dentro de la normatividad que rige para tal fin, buscando con ello el desarrollo del talento humano con equidad, imparcialidad y justicia, en la búsqueda de una prestación de los servicios de salud con responsabilidad y eficiencia.

Las políticas de gestión del talento humano de la E.S.E Hospital San Félix se establecen de conformidad con los procesos y procedimientos de cada empleo:

7.1 POLÍTICA DE PLANEACIÓN DEL TALENTO HUMANO:

De conformidad con la demanda de servicios de Salud, La E.S.E Hospital San Félix de La Dorada Caldas, de manera equilibrada debe tener claramente definidos los cálculos de talento humano para las diferentes vigencias, de tal manera que este se pueda ajustar a la demanda real dentro de los mismos periodos anuales, a fin de optimizar el uso de los recursos. De igual forma dichos planes deben ser acordes a los fines y metas institucionales, de conformidad con el direccionamiento estratégico de la entidad. De tal manera que en la actualidad la E.S.E Hospital San Félix en aras de la austeridad en el gasto en cuanto al talento humano esencial para su funcionamiento, aún aplica el convenio de desempeño 188 del 2005, con el cual se acoge al Plan de Reorganización y rediseño de la Red Hospitalaria para la E.S.E, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento de Caldas y La E.S.E Hospital San Félix el cual estuvo vigente hasta el 31 de Diciembre de 2014.

La E.S.E Hospital San Félix en virtud al mencionado convenio de desempeño, viene funcionando con la planta de personal global que quedo después del 31 de Diciembre

NIT. 810.000.913-8



de 2014, fecha en que expiró el referido acuerdo, quedando pendiente para la E.S.E la actualización del Manuel de Funciones con la creación de los cargos que ha ordenado la Ley y los demás que se requieren, acorde a las directrices legales actualizadas que rigen para la funcionalidad de las empresas sociales del estado.

8.-IDENTIFICACION DE NECESIDADES DEL TALENTO HUMANO

- Seguiremos aplicando el plan de austeridad y racionalidad en el gasto de conformidad con el convenio de desempeño que se suscribió.
- Se debe tener como base las necesidades de personal por áreas debidamente justificadas mediante los hechos que generan la demanda y a la disponibilidad presupuestal para la vigencia.

8.1-ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CARGOS

- Anualmente la Junta Directiva o quien haga sus veces fija el plan de Cargos para la E.S.E Hospital San Félix para la vigencia y su respectiva asignación presupuestal, de conformidad con los incrementos salariales que establece la autoridad competente para la respectiva vigencia.
- El manual de funciones de la E.S.E Hospital San Félix, se encuentra en proceso de actualización con el fin de cumplir la normatividad vigente al respecto y así determinar la necesidad de creación de cargos requeridos para el funcionamiento y de aquellos que por orden legal se han creado o se requieren crear, además de probables modificaciones a las plantas de personal.

8,2-POLITICA DE INGRESO

El área de talento humano debe verificar los requisitos, idoneidad, competencias de calificación para desempeñar el empleo y de conformidad con la normatividad vigente.

8.2.1-SELECCIÓN Y VINCULACION.

Con este modelo se logra garantizar a la institución, la elección del personal más idóneo para suplir las necesidades de los diferentes puestos de trabajo. Para que se convierta en un proceso sistemático es indispensable realizar un análisis científico del trabajo, las características y corroborar hasta donde los aspirantes cumplen con requerimientos, como conocimiento, aptitudes y competencias para llevar a cabo sus tareas de una forma adecuada.

De esta forma se convierte la selección en un punto crítico de lo que tiene que ver con gestión del talento humano en la institución, ya que se logra un condicionamiento de la productividad en procesos posteriores.

8.3-POLITICA DE GESTION

NIT. 810.000.913-8



Va dirigida al logro de los objetivos institucionales por parte del área de Talento Humano en cumplimiento de las normas y directrices vigentes:

8.3.1-SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

- Reporte diario por parte de los líderes de áreas de las inasistencias, incapacidades, licencias, permisos, modificaciones de cuadros de turnos y demás eventos que afecten la nómina, al respectivo jefe de talento humano.
- Elaboración del Plan Anual de Vacaciones, el cual se debe elaborar de conformidad con las necesidades de los servicios. Debe ser presentado a más tardar el 31 de octubre de la vigencia anterior para la vigencia siguiente, todo bajo la tutela del área de talento humano.
- La Jornada laboral para los trabajadores de la E.S.E Hospital San Félix es de 44 horas semanales, con horario de obligatorio cumplimiento. Para los funcionarios que no trabajan bajo el sistema de turnos el horario es de lunes a jueves de las 7 horas a las 12 horas y de las 14 horas hasta las 18 horas; los viernes desde las 7 horas a las 12 horas y de las 14 horas hasta las 17 horas. Para el personal que labora por el sistema de turnos se distribuirán las 44 horas de acuerdo a las necesidades de los servicios y en el horario de atención.
- Los cambios de servicios deben ser justificados y concertados entre las partes, presentados al profesional especializado para su autorización, entre el personal de planta que labore por el sistema de turnos, con cargos de igual denominación y del mismo servicio, con mínimo 24 horas de anticipación, que no impliquen trabajar más de 12 horas continuas, no se cancelen en dinero, no generen remuneración adicional, ni trabajo suplementario. Mensualmente no se autorizan más de dos (2) cambios de turnos por funcionario.

8.3.2-ELABORACIÓN DE NÓMINA.

- Esta bajo la responsabilidad del área de talento humano quien generará y elaborará la nómina de personal de planta de la institución de conformidad con la normatividad vigente para las E.S.E del nivel territorial departamental.
- La entrega de la nómina se entregará al área de contabilidad, presupuesto, costos, tesorería y pagaduría a más tardar el 25 de cada mes. Las nóminas de las primas se deberán elaborar y entregar en los términos de ley.
- Los descuentos judiciales de conformidad con las directrices del juzgado que emite y normatividad vigente.

8.3.3-ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO DE HISTORIAS LABORALES E HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES.

- Se hará por parte del área de talento humano aplicando la normatividad vigente en materia de gestión documental.



- La consulta de las historias laborales e historias clínicas ocupacionales se hará bajo la supervisión de funcionarios del área de talento humano y en el mismo sitio en cumplimiento de la confidencialidad de registros.
- El préstamo de las historias laborales y demás, solo se hará con la autorización del profesional especializado y solo tendrán acceso por fuera del área el Gerente, el profesional especializado y asesor de la oficina de control interno con el cumplimiento del registro de salida e ingreso de las mismas.
- Los tiempos de conservación y retención serán los establecidos en la ley.

8.4.- EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Se hará en los términos que señale la normatividad para los funcionarios inscritos en carrera administrativa y su seguimiento y vigilancia, lo hará la Comisión de Personal. Ley 909 de 2004 y demás normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.

8.4.1-FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Se realizará con en Cumplimiento de la normatividad vigente y en respuesta a las necesidades sentidas de los trabajadores en este sentido, y debe estar dirigido al desarrollo de competencias, destrezas, habilidades y valores de los trabajadores en general. El mismo debe ser elaborado con la participación de la Comisión de Personal, estará sujeto a seguimiento y deberá ser aprobado por la gerencia.

8.4.2-ESTÍMULOS.

- La institución implementa anualmente el plan de Bienestar social y estímulos e incentivos a partir de las necesidades identificadas de los servidores públicos.
- Los planes, programas y proyectos van dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida laboral del trabajador y de su núcleo familiar.

8.4.3-CONVIVENCIA LABORAL.

 Se dará estricto cumplimiento al normatividad vigente en lo que respecta al Acoso laboral Ley 1010 de 2006 y su cumplimento estará a cargo del Comité de Convivencia.

9- FASES FORMULACION PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO.

La Empresa Social del Estado Hospital San Félix ha prescindido de manera total de la intermediación o tercerización laboral para la contratación de personal denominado por algunos misional (auxiliares área salud, médicos, bacteriólogos, odontólogos entre otros) con el fin de ir cumpliendo paulatinamente con las ordenamientos legales; es así que en la actualidad la E.S.E posee vinculación directa con estos servidores

NIT. 810.000.913-8



mediante la contratación por prestación de servicios y contratos laborales, que se suman a la planta de personal global del hospital que quedo del convenio de desempeño 188 de 2005. Figuras que paulatinamente deberán desmontarse en su totalidad de conformidad con ordenamientos legales y conforme a la disponibilidad de recursos, para dar paso a la formalización y normalización del empleo.

9.1.1- ANALISIS DE NECESIDADES DE PERSONAL.

Se realiza de conformidad con la normatividad vigente en lo que respecta a los estudios técnicos para la evaluación de los perfiles y cargas de trabajo de los empleos, además de la capacidad instalada de la E.S.E, de conformidad con la Ley 909 de 2014 y demás normas afines.

9.1.2-CÁLCULO DE PERSONAL ASISTENCIAL DE ACUERDO A ESTÁNDARES.

Se establece de conformidad con el Decreto 785 de 2005, las cargas labores establecidas, la capacidad instalada de la E.S.E y de la demanda de servicios de salud establecida de conformidad con los factores establecidos para tal fin.

PLAN DE CARGOS DE LA E.S.E:

Código	Grado	Número de Cargos	Denominación	Salario a 31 de Diciembre de 2018	Increm. 5.09%	Salario Con Aumento
	AREA ADMINISTRATIVA					
	N	IVEL DIR	ECTIVO			
085	02	1	GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	10.449.829,00	5,09%	10.981725,00
072	01	1	SUBDIRECTOR CIENTIFICO	7.314.882,00	5,09%	7.687.209,00
NIVEL ASESOR						
105	03	1	ASESOR DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	3.635.501,0	5,09%	3.820.548,00
NIVEL PROFESIONAL						
222	02	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.653.534,00	5,09%	4.890.399,00

NIT. 810.000.913-8



201	01	1	TESORERO GENERAL	2.010.338,00	5,09%	2.112.664,00
	NI'	VEL ASIS	TENCIAL			
425	03	1	SECRETARIO EJECUTIVO	2.005.314,00	5,09%	2.107.384,00
407	01	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.373.081,00	5,09%	1.442.971,00
	NIV	EL PROF	ESIONAL			
211	05	1	MEDICO GENERAL	4.699.488,00	5,09%	4.938.692,00
243	04	1	ENFERMERO	3.256.088,00	5,09%	3.421.823,00
237	03	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	2.961.312,00	5,09%	3.112.043,00
214	01	1	ODONTOLOGO	1.965.386,00	5,09%	2.065.424,00
	ľ	VIVEL TE	CNICO			
367	03	4	TECNICO ADMINISTRATIVO	1.801.577,00	5,09%	1.893.277,00
367	02	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	1.775.481,00	5,09%	1.865.853,00



323	04	4	TECNICO AREA DE SALUD	1.989.480,00	5,09%	2.090.745,00
	NIV	VEL ASIS	TENCIAL			
412	06	30	AUXILIAR AREA SALUD – NOTA HAY UN VACANTE	1.713.293,00	5,09%	1.800.500,00
412	05	1	AUXILIAR AREA SALUD	1.564.643,00	5,09%	1.644.283,00
412	04	1	AUXILIAR AREA SALUD (Rx) - VACANTE	1.373.081,00	5,09%	1.442.971,00
412	03	1	AUXILIAR AREA SALUD	1.339.579,00	5,09%	1.407.764,00
412	01	3	AUXILIAR AREA SALUD	1.159.723,00	5,09%	1.218.753,00
		56	SUBTOTAL PLANTA DE PERSONAL GLOBAL			59.945.028,00
	PLANTA TRABAJADORES OFICIALES					



And the second s	6	OPERARIOS SERVICIOS GENERALES	1.128.881,00	5,09%	1.186.341,00
	1	AUXILIAR MANTENIMIENTO	1.353.232,00	5,09%	1.422.112,00
	7	SUBTOTAL PLANTA TRABAJADORES OFICIALES			2.608.453,00

64	TOTAL PLANTA DE PERSONAL	
----	-----------------------------	--

10-FORMAS PARA LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS.

Se tiene establecido el Plan vacancias de los empleos de carrera administrativa, los cuales se previeron en periodo de prueba utilizando las listas de elegibles enviadas por la CNSC; también se efectuaran nombramientos ordinarios, nombramientos en provisionalidad, nombramientos por encargo y nombramientos temporales, además de las vinculaciones mediante contrato de trabajo de acuerdo con las necesidades asistenciales y/o de apoyo logístico que presente la entidad.

11-ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS Y PRESUPUESTO APROBADO.

Se establece mediante la proyección del presupuesto destinado para la planta global de la E.S.E Hospital San Félix vigencia 2019. Un valor de \$1.935.479.571.

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS Gerente

ESE Hospital San Félix

NIT. 810.000.913-8 Dirección: Calle 12 No. 5-20 Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 La Dorada - Caldas - Colombia

<u>www.hospitalsanfelix.gov.co</u>